



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO****2702**

Aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura, por concurso, de 1 plaza de Técnico/a Superior en Psicología como personal laboral del Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios

El gerente de Patronato Municipal de la Vivienda y de la Rehabilitación Integral de Barrios, por decreto número HAB202300072 de fecha 23 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior en Psicología como personal laboral del Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios por el sistema de selección de concurso, dotada presupuestariamente y correspondiente a la oferta pública de estabilización del año 2021, publicada en el BOIB núm. 50 de fecha 14 de abril de 2022, en los términos establecidos en el **Anexo I** y el **Anexo II**.

Segundo.- Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la relación de personas admitidas y excluidas en el BOIB. El Patronato considerará que desisten de la solicitud si no cumplen el requerimiento.

Si no se presentan enmiendas a la lista, ésta será definitiva.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el apartado de oferta pública de trabajo de la página web del PMHRIBA.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recibir la presente notificación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Patronato o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se considerará desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma en la fecha de la firma electrónica (25 de marzo de 2023)

La regidora del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad
Neus Truyol Caimari





ANEXO I
Lista de personas admitidas

Concurso Técnico/a Superior en Psicología

NÚM.	DNI	NOMBRE
1	***8234**	BELLO VELEZ, SALMA GIULIANA
2	***7761**	CASTRO SOLER, LAURA IRENE
3	***8927**	LLABRES LLOBERA, JUANA MARIA
4	***3746**	MOREY MARQUES, MARTA
5	***1790**	ROSSELLO MESTRE, PERE DAMIA

ANEXO II
Lista de personas excluidas

Concurso Técnico/a Superior en Psicología

NÚM.	DNI	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES
1	***1262**	SERRA LANGFORD, GABRIELA BARBARA	TASA PRUEBAS SELECTIVAS- NIVEL 0: 26,52 EUROS O JUSTIFICANTE DE EXENCIÓN	NO APORTA JUSTIFICANTE PAGO TASA

